

72346

UTC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



15:10

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-08-2022-MPT

Talara, 24 de agosto de 2022

VISTO:

El Informe N° 134-08-2022-SGDCYJ-MPT de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Cultural y Juventudes; y,

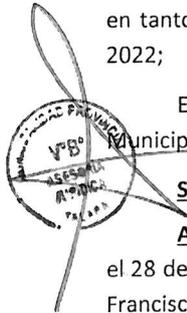
CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, mediante Carta N° 771-08-2022-CA-URH-MPT de fecha 24 de agosto de 2022, la Unidad de Recursos Humanos considera procedente otorgar a la servidora municipal Renee Juárez Vilcherrez 07 días de goce físico vacacional correspondientes al año 2022, del 22 al 28 de agosto de 2022. En ese sentido, debe emitirse el acto resolutorio para encargar las funciones de la Subgerencia de Desarrollo Cultural y Juventudes al tratarse de funciones de naturaleza permanente;

Que, en observancia de lo dispuesto en el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, se debe disponer el encargo de funciones de la Subgerencia de Desarrollo Cultural y Juventudes al Lic. Erick Francisco Estrada Olivares, en adición a sus funciones de Subgerente de Desarrollo Turístico, en tanto dure la ausencia de la servidora municipal Renee Juárez Vilcherrez del 22 al 28 de agosto de 2022;



En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR con eficacia anticipada, a partir del 22 de agosto de 2022 hasta el 28 de agosto de 2022, las funciones de la Subgerencia de Desarrollo Cultural y Juventudes al Lic. Erick Francisco Estrada Olivares, en adición a sus funciones de Subgerente de Desarrollo Turístico.

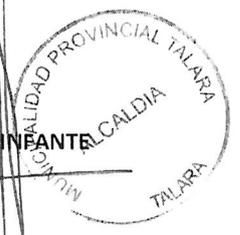
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados, y, comunicar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, Subgerencia Desarrollo Cultural y Juventudes, Subgerencia de Desarrollo Turístico, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Secretaría General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Abg. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

Ing. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial



Interesados
GM/GDHE/SGDCYJ/SGT/URH/Archivo

modesta;sec